Pasto, Colombia.

UPRES NARIÑO (E)
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO
DEPARTAMENTO DE POLICIA DE NARIÑO
Ciudad.

ADVERTENCIA	La presente cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto, **NO** constituye en sí misma una oferta y consecuentemente **NO** obliga a las partes			
OBJETO	Prestación del servicio de valoraciones medicas ocupacionales y exámenes complementarios ocupacionales y de laboratorio con destino a los funcionarios de planta y contrato vinculados con la vigencia de la Ley 100 de 1993 a la Dirección de Sanidad.			
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Que la vigencia de la presente cotización es de NOVENTA (90) DÍAS, contados a partir de la presentación de la misma			
CONDICIONES TECNICAS	**ITEM**	**CONDICIONES TECNICAS MINIMAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	1	Contar con constancia de inscripción en el registro especial nacional del Ministerio de Protección Social, de conformidad con el Artículo 11 del decreto 855 de 1994 y los que deroguen este decreto.		
	2	El servicio debe ser prestado bajo responsabilidad de la unidad contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 2003 del 2014 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Nariño incluyendo **LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO O COMPLICACIÓN NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DE CASO ENTRE AUDITORES DE LAS ENTIDADES.**	X	
	3	El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ** la participación en la atención en salud de **ESTUDIANTES EN FORMACIÓN.**	X	
	4	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	X	
	5	Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la Unidad Prestadora de Salud Nariño o al señor Supervisor de Contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar al Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento	X	

		escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato		
	6	El oferente deberá disponer de médicos especialistas en cada área, enfermeras profesionales con experiencia, personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato	X	
	7	Suministrar el portafolio de servicios que deberá contener como mínimo la siguiente información: Indicar el tipo de actividad y/o servicios que presta y la capacidad instalada con la cuenta en la prestación de los servicios objeto del presente contrato	X	
	8	EL OFERENTE DEBERA INFORMAR AL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA, MENSUALMENTE SOBRE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y CUANDO EL MISMO SE ENCUENTRE EN UN CINCUENTA 50%, UN SETENTA (70%), UN NOVENTA (90%) Y UN CIEN (100%) POR CIENTO. Una vez recibida la información el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y la oficina de Seguridad y Salud en el trabajo comunicará al Comando de la policía metropolitana de pasto	X	
	9	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS y/o ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con seguridad, eficacia y eficiencia	X	
	10	El oferente debe **CERTIFICAR** el inicio y la implementación del Sistema De Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el manual del SG-SST del lugar donde se prestara el servicio, para así dar cumplimiento del decreto 1072 de 2015 y sus complementarios. El oferente deberá presentar certificado de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se reporte que cuentan con SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312/2019. El oferente deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación. El oferente deberá presentar certificado de la ARL o SENA, de un funcionario que aprobó el curso de 50 horas del SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312/2019 El oferente deberá presentar certificado de conocimientos y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en la Unidad Prestadora de Salud Nariño. El oferente deberá presentar la matriz de peligros y riegos de su empresa. El oferente deberá presentar el plan de emergencia actualizado de su empresa	X	
	11. EQUIPOS E INSTALACIONES	Inscripción en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social o el certificado de habilitación, expedido por las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud correspondientes.	X	
		Instalaciones adecuadas de acuerdo con certificado de habilitación para la atención de los usuarios.	X	
		Consultorios para la valoración médica, exámenes osteomusculares y optométrica que garantizan la privacidad del acto.	X	
		En cada ciudad objeto de la presente contratación cuenta con los medios tecnológicos necesarios y disponibles para el	X	

		diligenciamiento de la Historia Clínica Ocupacional, realizar las valoraciones médicas ocupacionales, Osteomusculares, Optométricas y las pruebas de laboratorio necesarias		
		En cada ciudad objeto del programa, el CONTRATISTA debe habilitar líneas telefónicas mínimo una por ciudad de lunes a viernes en jornada laboral, y sábados ½ día, disponibles para la inscripción y resolución de dudas por parte de los usuarios a nivel Nacional, demás se debe indicar a que ciudad pertenece el número con el indicativo respectivo; con el fin que se garantice la adecuada asignación de citas.	X	
	12.RESULTADOS DE LAS VALORACIONES	**Historia Clínica y Valoración Médica Ocupacional:** una vez se tengan los resultados de las valoraciones osteomuscular, optométrica y de los exámenes de laboratorio a que haya lugar, se realizará la Valoración Médica Ocupacional Integral consignando los datos médicos, clínicos y paraclínicos en el formato de Historia Clínica (medio físico o digital) y se realizará la custodia y guarda de acuerdo con la normatividad vigente.	X	
		Resultado de la Valoración Médica Ocupacional: se remitirá al Jefe del Área o Seccional de Sanidad que autorizó la valoración respectiva, el resultado de la valoración integral, en el formato que la empresa contratista tenga establecido, contemplando lo señalado en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social.	X	
		Remisión: una vez el médico analice los exámenes de apoyo (valoración osteomuscular y optométrica) y de laboratorio complementarios en caso de solicitarse, se deberá informar al usuario de los resultados y hacer entrega en caso que amerite, la remisión médica ante la respectiva Entidad Promotora de Salud.	X	
		Prescripción médica y optométrica: en los casos de requerirse formulación y/o corrección por algún defecto refractivo, se entregará la prescripción y/o formula optométrica respectiva, sin configurarse obligación por parte de la IPS o la Policía Nacional, de la atención en salud por este aspecto o alguno relacionado. El aspirante o trabajador podrá tramitarlo ante la EPS correspondiente con la remisión de que trata el ítem anterior.	X	
	13.VERIFICAR LOS DERECHOS	En el momento de asistir el usuario a hacer uso de los servicios, deberá entregar la autorización del examen médico ocupacional en donde debe indicarse el tipo de labor a desarrollar de acuerdo al profesiograma establecido, así como los exámenes complementarios necesarios, firmada por el Jefe de Sanidad respectivo en formato membretado con el logo de la Policía Nacional y en donde se identifique el Área o Seccional de Sanidad, además de confirmar con original y dejando fotocopia de documento de identificación, firma y registrando huella dactilar de índice derecho, en documento que servirá de soporte para la factura.	X	
	14.INFORMES	Entregar de manera obligatoria en medio magnético y físico al Jefe del Grupo Gestión del Riesgo Ocupacional de la Unidad Prestadora de Salud Nariño como Supervisor del contrato, el informe gerencial del diagnóstico de salud de las valoraciones realizadas una vez se dé carta de inicio del contrato y al final de la vigencia del contrato en el que se contemplé como mínimo, lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social. En lo que se refiere a la variable de distribución sociodemográfica, se realizara de acuerdo a la Unidad de Policía o de Sanidad en la que labora o laborara el funcionario aspirante.	X	

		Entregar de manera obligatoria un informe de evaluación general de la ejecución del presente contrato en medio magnético y físico al Jefe del Grupo Gestión del Riesgo Ocupacional de la Unidad Prestadora de Salud Nariño como supervisor del contrato que incluya: porcentaje de ejecución del contrato acumulado, grado, unidad policial y número de funcionarios valorados y total con los exámenes de laboratorio realizados.	X	
	15.CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE FUNCIONAMIENTO	Se requiere que el oferente asuma la realización de los exámenes médicos ocupacionales, de apoyo y de laboratorio complementarios, para lo cual debe contar con la capacidad propia o contratada del recurso humano, sitios de atención habilitados según las normas vigentes en la materia y elementos necesarios y suficientes (batas desechables, sábanas desechables para camillas por cada paciente) para garantizar el cumplimiento del contrato, incluyendo adecuación de volumen para la atención oportuna del número de pacientes a que hace referencia este contrato.	X	
	16.SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD	La entidad oferente deberá cumplir con los principios y objetivos del Decreto Ley 1795 de 2000, en virtud de lo cual, deberá contar con los siguientes soportes los cuales serán requeridos durante la ejecución del objeto contractual: Normas, políticas, procedimientos, protocolos y guías de trabajo tanto de los procesos asistenciales como administrativos. Procedimientos del sistema de información y atención de usuarios, disponibles para satisfacer las necesidades y expectativas.	X	
		VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES: Médico titulado Especialista en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo, con Licencia en salud Ocupacional vigente expedida por la autoridad correspondiente en cada región del país. En los Departamento que no cuenten con disponibilidad de médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, el artículo 9º de la Resolución 2346 del 2007 establece que las evaluaciones médicas ocupacionales podrán ser realizadas por médicos que tengan mínimo dos (2) años de experiencia en salud ocupacional, previa inscripción como tales ante las respectivas secretarías de salud".	X	
	17.TALENTO HUMANO	**VALORACIONES OSTEOMUSCULARES:** Medico, Terapeuta Ocupacional o Fisioterapeuta Titulada con la Especialidad en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo con licencia en Salud Ocupacional vigente cuya información se podrá consignar y hacer parte de la historia clínica ocupacional por parte del especialista que realice la valoración, expedida por la autoridad correspondiente en cada región del país. En los Departamento que no cuenten con disponibilidad de médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, el artículo 9º de la Resolución 2346 del 2007 establece que las evaluaciones médicas ocupacionales podrán ser realizadas por médicos que tengan mínimo dos (2) años de experiencia en salud ocupacional, previa inscripción como tales ante las respectivas secretarías de salud".	X	
		EXÁMENES – VALORACIONES OPTOMÉTRICAS: Optómetra con título profesional.	X	
		EXÁMENES DE LABORATORIO COMPLEMENTARIOS: Recolección de las muestras de sangre por auxiliar de enfermería titulada, análisis de las muestras por bacteriólogo (a) titulado.	X	
		INFORMES DE RESULTADOS REQUERIDOS: Médico titulado Especialista en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo, con Licencia en salud Ocupacional vigente expedida por la autoridad correspondiente en cada región del país.		

	18.LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL	Se establece como requisito mínimo habilitante presentar copia de la Licencia en Salud Ocupacional Vigente expedida por la respectiva Secretaria de Salud de la ciudad donde se tenga la sede principal, según lo dispuesto en la Resolución 2318 de 1996. Se describe que se deberá tener Inscripción en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social o el certificado de habilitación, expedido por las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud correspondientes, aplicando para éste caso el certificado de habilitación correspondiente por la Dirección Departamental o Municipal de Salud según corresponda Certificar bajo la gravedad de juramento, que se cuenta con la licencia de salud ocupacional en las demás sedes en donde se prestará el servicio.	X	

ITEM	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA**
	1	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO, PERIODICO O DE EGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR.	1	**32.000**	**32.000**
	2	EXAMEN OPTOMÉTRICO (VISIOMETRIA)	1	**22.000**	**22.000**
	3	AUDIOMETRÍA EN CABINA	1	**22.000**	**22.000**
	4	ESPIROMETRIA	1	**32.000**	**32.000**
	5	CUADRO HEMATICO	1	**18.000**	**18.000**
	6	GLICEMIA PRE	1	**13.000**	**13.000**
	7	PERFIL LIPIDICO (COLESTEROL, TRIGLICERIDOS, HDL)	1	**30.000**	**30.000**
	8	PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE	1	**15.000**	**15.000**
	9	FROTIS DE GARGANTA	1	**13.000**	**13.000**
	10	CREATININA	1	**13.000**	**13.000**
	11	COPROLOGICO	1	**13.000**	**13.000**
	12	SEROLOGÍA	1	**15.000**	**15.000**
	13	EXAMENES COMPLEMENTARIOS	1	**90.000**	**90.000**
	14	EXAMEN ANTICUERPO CONTRA HEPATITIS B	1	**47.000**	**47.000**
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN	El plazo con que cuentan los interesados para presentar la cotización respectiva es de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de notificación y deberá ser radicada en la Carrera 35 No. 19 – 119 Tercer Piso oficina Seguridad y Salud en el Trabajo de Sanidad del Departamento de Policía Nariño: denar.upres-sst@policia.gov.co				

PAULA ANDREA MEJIA MENESES
Gerente
IPS AM:PM 24 S.A.S.